22/03/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

El Supremo rechaza que exista un derecho absoluto a tener cuenta en Facebook si se incumplen las condiciones de uso

El Tribunal Supremo (TS) rechaza que exista un derecho absoluto a tener presencia en las plataformas de redes sociales si no se cumplen las condiciones de uso establecidas por los proveedores de servicios. La Sala de lo Civil se ha pronunciado así en una **sentencia dictada el 20 de marzo (408/2024)**, en la que considera justificada y legítima la inhabilitación del perfil en Facebook de una empresa de horchatas de Alboraya (Valencia), Mon Orxata, S.L., **por no proporcionar su nombre real ni información veraz al crear su perfil y utilizarlo, además, con fines comerciales**, en contra de lo prescrito en las condiciones establecidas por esta red social.

Los hechos se refieren a una cuenta abierta por esta empresa en 2010, que además abrió dos páginas en Facebook, con el nombre del perfil Mon Orxata, fecha de nacimiento 6 de mayo de 1978, edad 39, género masculino y domicilio Valencia, Comunidad Valenciana, España. Tras recibir una denuncia anónima, Facebook inhabilitó en 2016 el perfil, eliminó

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF